

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º Febrero 1889.)

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CONSUMOS.—Circular.

Venciendo en el día de hoy el plazo dentro del cual debe procederse á la recaudación del tercer trimestre de consumos del ejercicio actual, se hallan los Ayuntamientos en el deber de abrir inmediatamente la cobranza, ingresando en la Delegación de Hacienda su importe, dentro del mes actual.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia; encareciéndoles su puntual cumplimiento, evitando á esta Administración el tener que proponer al Sr. Delegado la adopción de medidas coercitivas para evitar la demora de tan urgente servicio.

Zaragoza 1.º de Febrero de 1889.—El Administrador, Joaquín Berned.

SECCIÓN QUINTA.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUJÍA DE ZARAGOZA.

PROGRAMA DE PREMIOS PARA EL AÑO DE 1890.

Premio de la Academia.

Esta Corporación, queriendo contribuir en cuanto le sea posible al fomento de los progresos en las ciencias médicas, abre un concurso sobre el siguiente tema:

Química fisio-patológica de la sangre y de los nervios: en sus aplicaciones á las enfermedades infecciosas.

Para este concurso establece un premio y un accésit: el premio consistirá en quinientas pesetas y el título de sócio corresponsal, si ya no lo fuese el autor, en cuyo caso será sustituido por un diploma especial: el accésit consistirá en el título de sócio corresponsal ó un diploma especial, si el autor ya lo fuese.

Premio del Doctor Gari.

Cumpliendo esta Academia la voluntad del Doctor D. Francisco Gari y Boix, expresada en el legado que la hizo, adjudicará un premio de setecientas cincuenta pesetas al autor de la mejor Memoria acerca de

¿Las llamadas distrofias obedecen á modificaciones especiales para cada una, ó pueden explicarse por una causa común? ¿por qué sus analogías y por qué sus diferencias?

Deseosa además la Academia de realzar la importancia del premio, manifestando así su gratitud al

fundador, y queriendo cooperar al logro de su éxito, concederá dos títulos de socio corresponsal, uno al autor de la Memoria y otro al de la que obtuviere el accésit, que será la que, en punto á mérito relativo, esté en el grado inmediato al de la primera.

CONDICIONES.

Para concurrir á cualquiera de estos certámenes es preciso tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina y Cirujía y no ser socio numerario de esta Academia.

Las Memorias que se presenten á cada uno de los concursos estarán escritas en castellano y en letra clara y perfectamente legible, debiendo ser remitidas á casa del Sr. Secretario perpétuo D. José Redondo (Torre-nueva, 41, 2.ª) hasta las doce de la mañana del día 1.º de Noviembre de 1889; en la inteligencia que se tendrán como no presentadas, y por tanto fuera de concurso, las que por casualidad se remitiesen pasado este término.

Dichas memorias han de venir cerradas y lacradas con un lema en el sobre, sin firma ni rúbrica del autor, ni copiada por él, ni con sobrescrito de su letra.

A cada una de las Memorias que se presenten deberá acompañar un pliego cerrado en el que conste el nombre y residencia del autor. Este pliego vendrá exteriormente señalado con el lema que figure en la Memoria á que corresponda, siendo de igual letra que la con que se halla escrito dicho lema en la respectiva Memoria, para evitar la confusión que pudiera originar la posible coincidencia de que dos ó más Memorias ostenten el mismo lema.

Será excluido del concurso todo trabajo que se halle firmado por su autor, ó que contenga alguna indicación que pueda revelar su nombre.

Los pliegos correspondientes á las Memorias premiadas, se abrirán en la sesión pública inaugural de 1890, siendo quemados los restantes en el mismo acto.

Las Memorias premiadas serán propiedad de la Academia, quien podrá imprimirlas, si lo estima conveniente, y regalar una parte á los Autores.

Ninguna de las Memorias presentadas podrá retirarse del concurso.

La Academia ruega á las Corporaciones, periódicos científicos, literarios y políticos que vieren este programa le den la mayor publicidad, en el modo y forma que estimen más conveniente.

Zaragoza 20 de Enero de 1889.—El Presidente, Dr. Nicolás Montells.—El Secretario perpétuo, Dr. José Redondo.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

Intervención del Hospital militar.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta Plaza:

Hace saber: Que debiendo adquirirse en pública subasta y con destino al Parque sanitario de Madrid, los efectos que á continuación se detallan con

sus precios límites, cuyos efectos constituyen la cuarta quinta parte del material sanitario para un Ejército de 25.000 hombres, según lo dispuesto por la Superioridad y previa la autorización competente, se convoca á una pública licitación simultánea que tendrá lugar en Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona y esta Plaza, el día 11 de Marzo, á las dos de la tarde, en la Comisaría de Guerra, sita en el Hospital militar, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas y legales, y se facilitarán las explicaciones que se requieran por las personas que deseen interesarse en este servicio sobre modelos, diseños y descripciones. El acto del remate se verificará con sujeción al reglamento de contratación vigente para los servicios del ramo de Guerra.

Las proposiciones han de ajustarse exactamente al adjunto modelo, ser extendidas en papel del sello 11.º de una peseta, no contener raspaduras, enmiendas ni entrerrenglonados, acompañándose á ellas documento que justifique la constitución de la garantía de la proposición, importante el 5 por 100 del valor de los efectos del lote ó lotes á que se licite, calculado por el precio límite que á continuación se señala, y cuyos depósitos de garantía han de constituirse en la Caja general de depósitos ó en sus Sucursales de provincias.

Zaragoza 25 de Enero de 1889.—Isidro Sánchez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal núm....., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites, con arreglo á los cuales la Comisaría de Guerra, Intervención del Parque de Sanidad militar, ha de subastar en el día de hoy la adquisición de varios efectos de material sanitario correspondientes á la cuarta quinta parte del proyectado para un Ejército de 25.000 hombres, se compromete á entregar los correspondientes al lote....., bajo las condiciones establecidas y á los precios siguientes:

(Aquí se enumerarán con los precios en letra que se proponen todos los objetos también en letra y con separación de clases que pertenecen al lote que se solicite, y de igual modo por el orden señalado los de otro ú otros lotes en el caso de optar á más de uno. Al pie de los efectos se expresará en letra el importe total de la proposición.)

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, 5 por 100 del importe del servicio á que se compromete, constituido en la Caja general de depósitos, según lo exige el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del interesado.)

Pliego de precios límites á que ha de sujetarse la subasta á que en el presente anuncio se convoca para adquirir la cuarta quinta parte del material sanitario para un Ejército de 25.000 hombres, y con arreglo al presupuesto de coste aprobado por la Dirección general de Sanidad militar en 6 de Diciembre de 1888.

Número.		PRECIOS.	
		UNIDAD. Pesetas. Cts.	TOTAL. Pesetas. Cts.
PRIMER LOTE.			
240	Lienzos de camilla con sus piés de hierro estañado y latiguillos de cuero, según modelo.....	24	5.760
240	Idem de id. con id. sin latiguillos, según modelo.....	16'80	4.032
240	Idem de id. impermeables pintados por una cara, según modelo....	6	1.440
60	Rollos de cuerda que constan en total de:		
240	Cuerdas de cáñamo puro de primera clase sin mezcla de yute ni otra materia extraña, de 3 metros 25 centímetros de largo y de 30 milímetros de grueso con sus laradas y empalmes á las puntas, según modelo, á.....	4 960	
960	Cuerdas de la misma materia y clase, de 4 metros y 40 centímetros de largo por 15 milímetros de grueso, con su cosido á las puntas, según modelo, á.....	2'25 2160	
480	Cuerdas de la misma materia y clase, de 2 metros 20 centímetros de largo, 10 milímetros de grueso con las puntas cosidas, según modelo, á.....	0'75 360	
240	Cuerdas de la misma materia y clase, de 1 metro 20 centímetros de largo por 8 milímetros de grueso y puntas cosidas, según modelo, á Precio límite de cada uno de los 60 rollos expresados.....	0'40 96	59'60 3.576
	<i>Importa este lote la cantidad de.....</i>		14.808
SEGUNDO LOTE.			
480	Cabeceros de camilla, según modelo, á.....	6'30	3.024
960	Varas de haya para camilla, según id., á.....	6'60	6.336
240	Palos balancines de madera de plátano, según id., á.....	7	1.680
1.440	Anillas arrendaderos de hierro, según id., á.....	0'75	1.080
480	Ganchos grandes con tornillos y tuercas, según id., á.....	3	1.440
480	Idem pequeños con id. id., según id., á.....	3	1.440
120	Escaleras de madera de pino, según id., á.....	9	1.080
	<i>Importa este lote la cantidad de.....</i>		16.080
TERCER LOTE.			
6	Botiquines de Cirujía, según medelo.....	691'23	4.147'38
6	Idem de Farmacia, según id.....	632'33	3.793
4.168	Bolsas de curación individual, según id.....	1'32	5.501'76
	<i>Importa este lote la cantidad de.....</i>		13.442'14
CUARTO LOTE.			
960	Sábanas de hilo, según medelo, á.....	3	2.880
480	Mantas de lana, según id., á.....	13	6.240
480	Cabezales llenos de lana, según id., á.....	4'50	2.160

Número.		PRECIOS.	
		UNIDAD. Pesetas. Cts.	TOTAL. Pesetas. Cts.
960	Fundas de almohada, según id., á.....	1'20	1.152
480	Camisas de hilo, según id., á.....	4'50	2.160
480	Gorros de hilo, según id., á.....	0'50	240
480	Servilletas de hilo, según id., á.....	0'85	408
180	Toallas de hilo, según id., á.....	1'20	156
<i>Importa este lote la cantidad de</i>			15.396
QUINTO LOTE.			
480	Platos soperos de hierro con baño de granito, según modelo, á....	1'60	768
480	Idem planos de id. con id., según id., á.....	1'10	528
480	Tazas con sus platos de hierro con id., según id., á.....	2'50	1.200
120	Jicaras con id. de id. con id., según id., á.....	2'25	270
480	Jarras de id. con id. de id., según id., á.....	4'50	2.160
24	Idem de id. con id. de id., según id., á.....	7'50	180
24	Sillicos de id. con id. id. con tapa, según id., á.....	12	288
240	Orinales de id. con id. id. con id., según id., á.....	6	1.440
72	Jofainas de id. con id. id. id., según id., á.....	2'50	180
480	Cubiertos de metal, según id., á.....	1'25	600
60	Vasos de hierro con baño de granito de un litro, según id., á.....	2	120
60	Idem de id. con id. de id. de medio id., según id., á.....	1'50	90
84	Cubos para agua de hierro galvanizado, según id., á.....	6	504
6	Bandejas de hierro, según id., á.....	4	24
24	Botellas para agua, según id., á.....	4	96
24	Vasos de cristal, según id., á.....	1'50	36
<i>Importa este lote la cantidad de</i>			8.484
SEXTO LOTE.			
4	Carruajes con berlina para la conducción de heridos ó enfermos, modelo núm. 1 del año 1883, con atalajes correspondientes á seis caballerías cada uno de ellos y á la D. Aumont, según modelo, á..	5.627	22.508
<i>Importa este lote la cantidad de</i>			22.508
SÉPTIMO LOTE.			
3	Carruajes con capota para la conducción de heridos ó enfermos, modelo núm. 2 del año 1883, con atalajes para seis caballerías, á la D. Aumont, según modelo.....	5.825	17.475
1	Carruaje modelo de la Junta superior facultativa con atalaje para dos caballerías, á la D. Aumont, según modelo.....	3.950	3.950
<i>Importa este lote la cantidad de</i>			21.425

SECCIÓN SEXTA.

La recaudación de la cobranza voluntaria del tercer trimestre de la contribución territorial é industrial del presente año económico, así como la ejecutiva del primero y segundo trimestre, estará abierta en este pueblo los días 16 y 17 del próximo mes de Febrero, en el local de costumbre.

Cuarte 29 de Enero de 1889.—El Alcalde, Melchor Laserna.

La recaudación voluntaria del tercer trimestre de la contribución territorial é industrial de este pueblo, se hallará abierta en la Casa Consistorial los días 7, 8 y 9 del próximo Febrero, de siete á doce de la mañana.

Lo que se hace saber á los contribuyentes, vecinos y forasteros.

Sierra de Luna 28 de Enero de 1889.—El Alcalde, Jenaro Naudín.